

Tierras públicas - tierras privadas: la formación y consolidación de los grandes patrimonios en la provincia de Buenos Aires, Argentina, durante la segunda mitad del siglo XIX

Marta Valencia

CONICET - Centro de Estudios Histórico Rurales

Universidad Nacional de La Plata - Argentina

La Revolución de Mayo y las luchas de la emancipación iniciadas en 1810 marcaron el comienzo del proceso de constitución de la nación argentina. Esta ruptura del vínculo colonial por el movimiento independentista, que tuvo su origen en Buenos Aires, transformó a la capital virreinal en la sede de los nuevos gobiernos y la política se asoció, en consecuencia, con los intereses de Buenos Aires. La economía rioplatense, hasta fines del siglo XVIII se había basado en la exportación de plata del Alto Perú y, en menor medida, en la exportación de cueros, pues la frontera sur del actual territorio provincial no llegaba al río Salado, es decir que lo materialmente poblado y en producción era sólo una pequeña franja ubicada sobre la costa del río de la Plata, donde además se desarrollaba una actividad agrícola de cierta importancia (Halperín Donghi, 1972; Garavaglia, 1985). En las décadas posteriores a la revolución, esta región se vinculó a los mercados internacionales adoptando comercio libre y apoyándose en la exportación de productos pecuarios, especialmente los provenientes de las tierras bonaerenses (Amaral, 1993). La concentración del intercambio externo en el puerto de Buenos Aires desde fines del siglo XVIII y el progresivo incremento de la exportación de bienes pecuarios permitieron que la provincia se diferenciara como unidad político-económica con respecto al resto del territorio, basando su producción en el uso extensivo de las tierras que se incorporaron en forma paulatina, a expensas de las tribus aborígenes,¹ la exigua inversión de capital y escasa mano de obra (Halperín Donghi, 1969).

¹Los indígenas durante varios siglos de la colonia se mantuvieron en el sur del continente, en lucha permanente con los españoles y más adelante con las nuevas repúblicas formadas después de 1810, es decir

Desde la primera década independiente, los gobiernos de Buenos Aires comenzaron a expandir la zona ocupada en sucesivas campañas que lograron el corrimiento de la frontera apoyado en la fundación de fortines y centros poblados. Merecen destacarse la expedición de Martín Rodríguez en 1816, primera avanzada al sur del río Salado, y la de Juan Manuel de Rosas en 1833, que combinó la acción punitiva y la negociación con las tribus aborígenes,² dejando como saldo una larga etapa de tranquilidad y sosiego a los hacendados de Buenos Aires que continuaron la expansión de sus establecimientos en los que seguía predominando la extracción de cueros y sebo, incorporándose ahora carnes para el saladero (Barba, F., 1995). Las luchas internas, que por más de cincuenta años reflejaron las dificultades para la aceptación general de un modelo de organización política, se prolongaron hasta el gobierno de Rosas, quien por diecisiete años consecutivos mantuvo la unión de las provincias merced a una “dura paz” impuesta desde Buenos Aires.³

Luego de su derrota en la batalla de Caseros, comenzó la denominada etapa de “organización nacional”, en que nuevas condiciones posibilitaron la articulación de los intereses de los sectores dominantes del interior al circuito económico que mantenía como eje el puerto de Buenos Aires, aunque este proceso no estuvo exento de dificultades ya que la provincia, resguardando para sí las rentas de la aduana, se había autoexcluido del proceso de integración que nucleó al Interior y el Litoral en la Confederación Argentina (Scobie, 1964). En 1852, la inseguridad se adueñó nuevamente de la frontera interna, y los aborígenes, pacíficos por bastante tiempo, volvieron a

contra Chile y especialmente contra la Argentina, se enfrentaron en una guerra larga, sangrienta y costosa, que finalizó casi a fines del siglo XIX. Las tribus que originalmente encontró Pedro de Mendoza al fundar por primera vez Buenos Aires, por su carácter nómada desaparecieron y toda la zona fue tomada por los araucanos, aproximadamente desde mediados del siglo XVI. Este proceso se lo conoce como la araucanización de la pampa. Estos indios recibieron diversos nombres, en nuestro territorio, se los denominó pampas, serranos, puelches, ranqueles, etc. Para este tema ver Walter, 1970.

²El “negocio pacífico con los indios” consistió en proporcionarles raciones para mantenerlos en actitud amistosa (Ratto, 1998). Hasta fines de la década de 1820, las negociaciones con los grupos indígenas del sur de la provincia habían sido llevadas en forma personal por los hacendados de la campaña, quienes tenían a su cargo el costo derivado de los obsequios que realizaban a las principales figuras de la tribu para mantener una relación amistosa. Recién con la llegada al gobierno de Juan Manuel de Rosas el estado provincial monopolizó los contactos interétnicos, y se ocupó de financiar la política indígena.

³ Durante esos años, Juan Manuel de Rosas fue gobernador de Buenos Aires con la “suma del poder público”, otorgada por el organismo legislativo de entonces, la Sala de Representantes de la Provincia. El resto de las provincias que formaban la confederación le otorgaban la facultad de manejar las relaciones exteriores, y todos los gobernadores apoyaban a Rosas. Las deslealtades y los levantamientos, tanto internos como externos, fueron duramente reprimidos (Lynch, 1984).

invadir las estancias alcanzando el norte de la provincia. A partir de 1858 se estableció una línea que delimitaba el territorio controlado por el gobierno y en los círculos políticos se renovó la inquietud por encontrar una solución definitiva al problema (Allende, 1968). La economía de Buenos Aires continuó la exportación de cueros, carne salada y sebo, y al mismo tiempo entró en lo que se denominó la “fiebre del lanar”, un aumento del stock del ganado ovino atendiendo, una vez más, a los requerimientos de los mercados internacionales (Sábato, 1989).

A partir de década de 1860 se operaron simultáneamente varias transformaciones en la estructura política, económica y social del país al calor de las nuevas oportunidades generadas por la revolución tecnológica y el constante aumento de la demanda de materias primas. La producción de lana alcanzó sus cifras más altas, se tendieron las primeras líneas férreas, aumentaron notablemente las inversiones británicas, todo ello en el marco de la reciente unidad política, con la incorporación de Buenos Aires mediante la aceptación de la constitución de 1853 reformada y con la consecuente nacionalización de las rentas aduaneras (Gorostegui de Torres, 1972). A fines de la década de 1870, la última etapa de la incorporación de tierras la protagonizaron Adolfo Alsina primero, en una estrategia defensiva y luego Julio Roca, quien avanzó en forma definitiva sobre los dominios de los aborígenes, alcanzando hasta el río Negro⁴. Como lo afirmaron varios historiadores, el siglo XIX fue el siglo de la ocupación del territorio de la provincia de Buenos Aires, cada uno de los avances de la frontera interior fue acompañado de políticas que incentivaron la radicación de pobladores (Infesta, 1997). Este proceso fue acompañado por las transformaciones de la ganadería de Buenos Aires, con una inserción más fuerte de sus productos en el mercado internacional, a raíz del menor coste de los fletes interoceánicos y la necesidad de materias primas de los países centrales (Cortés Conde, 1977). En suma, se asistió a la maduración del proceso que se había iniciado varias décadas atrás; la organización nacional sobre la base de la unión entre Buenos Aires y el resto del territorio, con un claro liderazgo porteño a lo largo de esta etapa por

⁴ Adolfo Alsina, ministro de Guerra del presidente Avellaneda, extendió la frontera estableciendo una nueva línea en la que se construyeron alrededor de cien fuertes y fortines que se divisaban unos a otros a cinco kilómetros y para completar dichas fortificaciones se abrió una zanja de una extensión de quinientos kilómetros. Este sistema no dio resultado, y el general Julio A. Roca ,en 1879, utilizó el fusil

haber vencido en todos los frentes, y especialmente, porque sobre la base de las instituciones bonaerenses se irá organizando el nuevo aparato estatal (Botana, 1977).

En la bibliografía clásica se denuncia la formación de grandes propiedades a través de los sucesivos procesos de traspasos de tierras públicas a manos privadas durante el siglo XIX (Oddone, 1967). Esta generalización, como muchas otras de la historiografía argentina, ha sido discutida estableciéndose que la cuestión era mucho más matizada (Valencia, 1999 y 2000). Si bien es obvio que algunos grandes patrimonios ya existentes se habrían consolidado con los sucesivos traspasos, y que otros nuevos surgieron en esta etapa; las compras abultadas de tierras públicas no siempre significaron integración de las mismas a los patrimonios de modo permanente, sino más bien muestran algunas conductas especulativas. Este trabajo trata de la formación de los más grandes patrimonios, a partir de factores institucionales que permitieron la integración de predios dispersos en manos de una misma persona: mediante la utilización del mecanismo de arrendar primero y comprar después las tierras estatales. También se tomarán en cuenta los casos en los que se manifestó la consolidación patrimonial a través de transferencias de derechos entre particulares, lo que permitió sortear los límites de acumulación que regulaban las leyes vigentes; por último se trazarán las líneas más importantes del proceso especulativo. En ese sentido desarrollaremos un estudio que, a partir de los datos generales para toda la provincia de Buenos Aires, vaya reduciendo el enfoque hacia los ámbitos locales en los que invirtieron algunos de los grandes propietarios.

1. La expansión de la frontera interior, marco legal y resultados.

Las políticas implementadas por los distintos gobiernos alentaron la ocupación y la puesta en producción de las tierras nuevas, por lo tanto el espacio ocupado aumentó progresivamente de 2 millones de hectáreas a principios del siglo XIX a 31 millones aproximadamente cuando finalizó la campaña de Roca de 1879.⁵ Sin embargo, las normas legales que posibilitaron la transferencia a manos privadas de extensas superficies de tierras públicas combinaron diferentes sistemas, generando un corpus muchas veces

Rémington, elemento que fue decisivo, en conjunto con el telégrafo y el ferrocarril para la derrota de los indígenas (Lewis, 1980).

contradictorio y confuso, lo que implicó una dificultad en sí misma para acceder a los títulos, debido a la complejidad en las tramitaciones.

Las leyes implementadas después de la revolución de Mayo y hasta la caída de Rosas en 1852 carecieron de homogeneidad, combinando la entrega en propiedad plena a partir del sistema tardocolonial de moderada composición, o la concesión gratuita (donaciones), y el otorgamiento de tierra sólo en usufructo (enfiteusis). A esto se sumaron normas legales discrecionales que premiaron la fidelidad política o la participación en encuentros bélicos, en un gobierno dictatorial como el rosista y ventas directas de terrenos del estado. El proceso de transferencia de las tierras públicas a manos privadas a partir de la caída de Rosas reiteró en sus comienzos la mezcla de sistemas utilizados anteriormente, sin un rumbo claro que permitiera avizorar todavía la tendencia definitiva que habrá de predominar después de 1864. Estos años se caracterizan por la revisión política de lo realizado en la etapa anterior, nuevas donaciones, el arriendo público y otra vez las ventas.

La revisión se encaró porque se decidió enjuiciar todo lo actuado por Rosas en materia de legislación sobre tierras públicas: los premios por combates contra los indios, los dados por fidelidad política a la causa rosista, se discutieron largamente y se mezclaron con la finalización de la enfiteusis, y los embargos durante la persecución política de los años 1840s de la dictadura. Esta etapa finalizó en 1864, Rosas y un pequeño círculo de sus más íntimos amigos políticos fueron despojados de las propiedades. Las donaciones de tierras estuvieron sujetas a condiciones de poblamiento y producción para fomentar la ocupación de los alejados parajes de Bahía Blanca y Patagones (Barba, F., 1975), también se entregaron pequeñas extensiones a los indios amigos y a los combatientes en la guerra con el Paraguay.

El sistema de arriendo público, establecido por la ley de 1857, se adoptó transitoriamente e hizo posible tanto la regularización de las situaciones de los tenedores precarios de la tierra pública, como la ampliación de la zona productiva. Sin embargo, para llevar a cabo la expansión del área ocupada era necesario clarificar derechos emanados de las disposiciones anteriores. Múltiples reclamos de tierras públicas

⁵*Censo General de la Provincia de Buenos Aires*, octubre de 1881, Buenos Aires, El Diario, 1883,

efectuados por los ex-enfiteutas, los embargados, exiliados con trámites incompletos y meros ocupantes debían regularizarse después de más de una década de incertidumbre sobre sus derechos generada por la legislación rosista. Hasta la aplicación del sistema de arriendo, la superficie ocupada en la provincia era de 9 millones de hectáreas, entre 1858 y 1876 se firmaron contratos por alrededor de 5 millones más. La localización de las tierras arrendadas, en su mayor parte se formalizó más allá de la frontera. La ley de arrendamientos, previendo la concentración en pocas manos, fijó límites para la obtención de las tierras. La estructura de las tenencias en arriendo que se delineó en el transcurso de la aplicación del sistema mostró que, contrariamente a lo afirmado por algunos autores, esta medida legal no promovió masivamente la acumulación de la tierra en pocas manos como había sucedido con la enfiteusis, aunque como veremos, ciertos resquicios legales posibilitaron que algunos incrementaran su patrimonio por estos sistemas (Valencia, 1999).

No obstante la vigencia del sistema de arriendo se decidió la venta de las tierras, comenzando en Buenos Aires un proceso acelerado de transferencia a manos privadas, acompañando el aumento de las exportaciones. Las primeras ofertas de 1857 y 1859 fueron de cantidades exiguas, en cambio a partir de 1864 se inició una etapa de características más homogénea que las anteriores, coincidente con la organización nacional, la construcción del estado y la consecuente sanción de los códigos rural y civil (Valencia, 2000). La transferencia en propiedad plena de las tierras completó el proceso de ordenamiento iniciado con el sistema de arriendo, permitió, en parte, la regularización de los tenedores precarios de la tierra pública; puso fin o al menos límites más rigurosos a los ocupantes de las tierras públicas que permanecían usufructuándolas, amparados en derechos de origen dudoso, en litigios de larga data, signados por una tramitación lenta y deficiente y por la posibilidad de eludir el control oficial, dadas las características de la organización de la campaña bonaerense cuyo desarrollo institucional era débil (Amaral, 1998). La concentración de la propiedad en pocas manos se produjo, entonces, en dos etapas: la enfiteusis que significó la primera gran expansión del área ocupada en la primera mitad del siglo XIX, y luego, a partir de la década del 70, cuando se valorizaron

las tierras a raíz del proceso de expansión económica generado por la transformación de la ganadería, la incorporación de tecnología y las inversiones de capital extranjero.

2. Las normas legales y la formación de los grandes patrimonios

A través del estudio combinado de las escrituraciones de tierras públicas y privadas, las testamentarias y los duplicados de mensuras se están analizando las estrategias utilizadas por aquellos que lograron acumular grandes extensiones rurales. En la búsqueda de continuidades y rupturas en la historia económica del siglo XIX, se ha prestado atención a la influencia del sistema de enfiteusis en la formación de los grandes patrimonios hasta 1850 (Infesta, 1998; Garavaglia, 1999c), aquí se analizará de qué manera un grupo de antiguos estancieros, y otros nuevos por cierto, acrecentaron su capital a través de la utilización de la otra gran oferta de tierras durante la segunda parte del siglo XIX: el arrendamiento y luego venta de tierras públicas del oeste y sur de la provincia de Buenos Aires. Sin pretender agotar el tema, que es muy amplio, se trata de aclarar las estrategias utilizadas y el papel que jugó en los patrimonios la acumulación de tierras, en algunos casos que no han sido estudiados hasta ahora. Se trabajará con el grupo de propietarios que acumularon mayor cantidad de tierras en el período 1857-1876, fecha de vigencia de estos sistemas de otorgamiento de terrenos, prestando especial atención al movimiento de las tierras públicas pues se han encontrado actividades especulativas a partir de las transferencias de derechos y compra-venta entre particulares.

La normativa legal que dispuso las ofertas de tierras del estado comenzó con la sanción de la ley de agosto de 1857, que dispuso la venta de 270.000 has. al interior del río Salado, zona de antiguo poblamiento protegida de los ataques de las tribus aborígenes. Esta medida tuvo varios objetivos en su parte dispositiva: solucionar los problemas heredados de la legislación rosista, instancia en la que fracasó por motivos de índole política, recaudar fondos para el erario público urgido por necesidades financieras ocasionadas por las luchas internas, y si se tiene en cuenta que coexistió con la vigencia del sistema de arriendo público, se puede considerar que fue una medida exitosa porque colocó en el mercado la totalidad de la tierra ofrecida que fue adquirida por 317

compradores. Dos años más tarde y también dentro de la vigencia del sistema de arriendo público, el estado dispuso vender otras 270.000 has. ubicadas al exterior del río Salado, en esta oportunidad no logró vender la totalidad de las tierras, 90 personas adquirieron 201.506 has. En ambos casos, la legislación no previó la posibilidad de acumulación de tierras en pocas manos, aunque las operaciones efectuadas sólo registraron dos transacciones que superaron las 16.199 has.⁶

En 1864, 1867 y 1871 se sancionaron las normas legales por las cuales se decidió la venta de las tierras públicas arrendadas desde 1857, comenzando en Buenos Aires un proceso acelerado de transferencia de tierras a manos privadas. La ley sancionada en 1864 estipuló que los arrendatarios podían solicitar la compra de las tierras que ocupaban, pero sólo 46 de ellos efectuaron operaciones por 105.776 has. dado que los altos precios fijados para la venta de las tierras contrastaban con el arriendo que tenía estipulados muy bajos valores, en ningún caso las superficies escrituradas sobrepasaron las 16.199 has. El 11 de enero de 1867, el gobierno dispuso la venta de las tierras arrendadas al interior de la línea de frontera. Los arrendatarios tenían que comprar los campos dentro de los noventa días a partir del vencimiento de los contratos, que operaría tomando en cuenta la fecha de la escritura de arrendamiento, sin estipular ningún límite para la superficie a adquirir. Los precios fijados variaban de acuerdo a la zona en que se encontraban ubicadas las tierras. Se vendieron 1.676.119 has. teniendo en cuenta las escrituras protocolizadas hasta 1876, adquiridas por 567 personas.⁷ El 14 de agosto de 1871 se sancionó la tercera ley de venta de las tierras públicas arrendadas, en este caso las existentes fuera de la línea de frontera. En la discusión legislativa hubo acuerdo en que los precios debían ser moderados, indicando precios diferenciales para tres regiones diferentes. La Sociedad Rural Argentina, corporación fundada en 1866 que representaba a los hacendados de Buenos Aires, insistió mediante la presión de aquellos de sus miembros que eran legisladores, en que los precios debían ser bajos y los plazos para los

⁶En este trabajo se utilizará la superficie de 16.199 has. (el máximo de extensión que permitía la ley) como piso mínimo para entrar en el rango de “grandes patrimonios”. Este criterio se tomó de las normas legales dictadas en este período, especialmente de la ley de ventas de tierras públicas promulgada en 1871 que limitó la posibilidad de concentración fijando ese tope para cada una de las operaciones.

⁷Entre las personas que lograron incorporar a su patrimonio parcelas muy extensas figuran: Saturnino Unzué (38.203 has.), Martín Berraondo (35.378), José María Barrera, (29.199), Josefa Lavallo de Cobo

pagos amplios y generosos (Valencia, 1992). El total de la tierra vendida a partir de la sanción de la ley de 1871 fue de 3.807.852 has. entre 438 personas. Se decidió que la forma de pago se integrara por la décima parte al contado y ocho anualidades. Aún con estas facilidades, decretos posteriores pusieron en evidencia que los compradores no pagaban con puntualidad ni siquiera la parte correspondiente al contado y menos aún las anualidades.⁸

Teniendo en cuenta solamente a las personas, e integrando en su patrimonio aquellas parcelas que formaban parte de una sociedad o una sucesión familiar, mediante estos sistemas escrituraron superficies mayores que las que permitía la ley alrededor de 45 personas, especialmente por la de 1871. Como las parcelas no siempre eran linderas, a los efectos de contabilizar el total de tierra en estos patrimonios se han sumado los predios que estaban ubicados en diferentes partidos de la provincia.⁹ Cabe aclarar que aquellas personas que habían comenzado su proceso de concentración de la propiedad mediante el sistema de enfiteusis, acrecentaron sus patrimonios en esta etapa, por ejemplo los Anchorena (Carretero, 1970; Brown, 1979), Unzué, Saenz Valiente (Harispuru, 1986 y 1987), otra fortuna como la de los Santamarina, que se incrementó hacia fines del siglo XIX (Reguera, 1999), realizó en sus inicios algunas adquisiciones provenientes de tierras que poseían en arrendamiento.¹⁰

Se iniciará el estudio de los negocios en torno a las tierras nuevas con el caso de Juan Drysdale, comerciante llegado a nuestro país proveniente de Escocia que formó una propiedad de 40.495 has. en el partido de 9 de Julio y se dedicó también a la venta de maquinarias rurales (Cutolo, 1969). Recuérdese que la ley promulgada en 1871 no admitía las compras de superficies mayores de 16.199 has. por persona, así es que para reunir una superficie mayor Drysdale apeló a la transferencia de derechos que también se

(20.653), Norberto Ramirez (18.855), José Iraola (17.278) y Pedro Saenz Valiente (17.089), Juan Miguel y Miguel Villarrasa (16.199 cada uno).

⁸Muzlera (1895), t. 2, p. 283.

⁹Guillermo Bertrand (64.792 has.), Constant Pequin (48.596), Claudio Martín y Belocq hnos. (48.594), Manuel V. Belgrano (41.897), Juan Drysdale (40.495), Juan Videla (39.140), Matilde Farías de Mujica (32.397), Juan Ángel Molina (29.697), Juan Martín de la Serna (28.022), Ramón Lara (27.664), Alejo Arocena, Ken Jordan Livinfin, Samuel Haycroft, Mariano Casares, Salvador María del Carril, Adolfo Blaye (24.297 cada uno), Santiago Luro (22.948), Waldemar Lawsen (20.598), Gregorio Soler (20.085), Adolfo Gonzalez Chaves (19.744), Mariano Roldán (19.005), Saturnino Unzué (18.855), Augusto Carrié (18.468), Leonardo Pereyra (17.761), Victorio de la Canal (17.682), José Mascietti (17.337), Juan Miguel y Miguel Villarrasa y Nicolás y Juan Anchorena (16.369 cada uno).

encontraban reglamentadas para evitar los abusos. En todos los casos se debía contar con la certificación de los jueces de paz¹¹ quienes debían dar fe de que las tierras se encontraban pobladas. Las cinco escrituras de venta que el estado firmó otorgándole tierras a Drysdale tienen dos o tres concesionarios previos, que en un lapso de uno a dos años se pasan la tierra de una mano a otra para terminar en las de Drysdale, quien logra comprar todas las parcelas linderas. Varios de los participantes en estas transacciones eran miembros de la justicia de paz del partido, en este sentido el ejercicio del poder político se apoya en el patrimonio rural, especialmente en el caso de los “hombres nuevos”, los cuales junto a la ocupación pionera de la tierra, participaron en la formación de la burocracia estatal local, una de las constantes en la historia de la provincia de Buenos Aires, tal como lo reflejan las últimas investigaciones sobre el particular (Garavaglia, 1999b y Banzato, 2000). Las operaciones realizadas por Drysdale finalizaron con la compra de un sobrante y luego dividió esta extensa propiedad con José y Tomás, miembros de su familia.¹² Los Drysdale acrecentaron más adelante su patrimonio en tierras adquiriendo otras parcelas después de la campaña militar de Roca en 1879, en la denominada sección segunda del oeste de la provincia de Buenos Aires (Barba, E., 1975) y habrían logrado acumular alrededor de 100.000 has. ubicadas en el límite noroeste de la provincia (Harispuru, 1986).

Mediante este mecanismo de distribuir la propiedad en varios lugares, Manuel Vega Belgrano también eludió los límites de la ley firmando escrituras por las que obtuvo 41.899 has. de tierras públicas, que comprendían 8.099 has. en Azul, 8.151 en Juárez y 25.649 en Tapalqué, todos partidos fronterizos. En este caso se pueden analizar otras estrategias utilizadas para lograr la formación de grandes propiedades, por ejemplo la adquisición de acciones de premios obtenidos por militares que habían intervenido en combates contra de los indígenas entre 1830 y 1850. La legislación vigente en la época

¹⁰Protocolos de Escribanos Públicos, n° 47, f. 426, 1872 y n° 48, f. 832, 1872.

¹¹Los jueces de paz comenzaron a actuar en la campaña en la década de 1820, cumpliendo funciones de justicia rural y luego de control de la población, cfr. Benito Díaz (1958) y Garavaglia (1999a). Más tarde se les agregaron otras funciones como ésta de confirmar la real ocupación del territorio pasible de ser arrendado.

¹²Archivo Histórico de Geodesia (en adelante AHG), duplicado de mensura n° 26, Carlos Casares y 13, Pehuajó. Se advierte que los nombres de los partidos cambiaron a partir de esta época debido a la formación de nuevas jurisdicciones, por lo que citamos según la denominación actual de las fuentes.

determinó que ante la carencia de fondos en el erario público se recurriera al pago de tales servicios con tierras públicas que podrían ser ubicadas en zonas cercanas a la frontera de Buenos Aires. Los militares vendieron sus acciones en un mercado muy restringido formado por hacendados y terratenientes que en general las ubicaron en las tierras que poseían en arrendamiento y de ese modo obtuvieron la propiedad plena. Manuel Belgrano utilizó este mecanismo ubicando las acciones en el campo que tenía en arrendamiento en Tapalqué y obteniendo la escritura de propiedad en 1872. Para la adquisición de las otras parcelas utilizó las transferencias de derechos en forma análoga a los otros terratenientes. El patrimonio en tierras formado por Manuel Vega Belgrano en el año 1872 y 1873, comenzó a disgregarse por sucesivas ventas en 1874, luego de su muerte los tres hijos realizaron una venta en 1879 y finalmente, en 1896, las últimas 12.000 has. se subdividieron en varias parcelas pasando a otras manos.¹³

Un matiz diferente para eludir las restricciones legales y poder acaparar grandes predios puede verse en las operaciones de Augusto Carrié, quien acumuló 26.607 has. en el partido de Junín divididas en cuatro parcelas, una de ellas se hizo por una transacción privada, tres días después que su vendedor le comprara al estado, las restantes operaciones fueron realizadas directamente ante el Estado, en dos de los casos mediante las transferencias de los primitivos concesionarios que cedieron los derechos. Todas las parcelas adquiridas eran linderas de modo tal que logró formar una gran propiedad junto al ejido del pueblo de Junín.¹⁴

Un caso diferente de los tratados hasta ahora es el de Guillermo Bertram un arrendatario que había logrado ampliar sus dominios mediante sucesivas transferencias de derechos, escrituró entre 1873 y 1874 por 64.792 has. en la frontera (partido de Lincoln), con la finalidad de formar una colonia agrícola.¹⁵ Se la llamó “Concordia” y fue autorizada por el gobierno interesado especialmente en alentar estos proyectos en áreas

¹³ AHG, duplicados de mensura nº 17, 18, 19, 95, 104, 137, 152 y 240, Olavarría; nº 80, 106 y 227, Juárez.

¹⁴ AHG, duplicados de mensura nº 25, Junín y 17, General Arenales. Un caso similares es el de Adolfo Blaye, ver AHG, duplicados de mensura nº 32 y 39, Tapalqué; nº 57, Saladillo.

¹⁵ Desde mediados del siglo XIX algunos grandes terratenientes, embarcados en las nuevas ideas en torno a la población de lo que se denominaba “el desierto”, propusieron a los gobiernos parcelar sus estancias y entregarlas en arriendo o venta a familias de agricultores, especialmente extranjeros. Esta práctica empresarial, que se tenía como objetivo valorizar las tierras, estuvo mucho más extendida en las

de riesgo por la vecindad con el indígena (Allende, 1969). Aunque el expediente que contenía las pautas de fundación de la colonia no se ha podido hallar se conoce por otras fuentes que se lograron introducir más de cien personas, en su mayoría italianos procedentes de Lombardía, argentinos, dos ingleses y dos españoles (Allende, 1969). En esos años el cacique Calfucurá organizó una serie de invasiones que provocaron la huida de muchos pobladores, y pese a la ayuda brindada por el gobierno, que los socorrió con dinero, instalación de una escuela, etc. en 1876, Bertram se vio obligado a solicitar prórroga para los vencimientos de los pagos de las letras que adeudaba por la adquisición de las 64.000 has. que ocupaba la colonia (Allende, 1969, p. 279). Si bien obtuvo esta gracia del gobierno, Bertram no pudo hacer frente a los sucesivos compromisos, se vio envuelto en un juicio y las tierras pasaron nuevamente al Estado.¹⁶

En los siguientes casos se advierte que la masa de tierra negociada es mayor que la efectivamente conservada para la producción. Juan Ángel Molina logró reunir mediante la compra de tierras al Estado 29.698 has. que integró a su patrimonio, 16199 has. ubicadas en Lincoln, y dos parcelas más de 5399 has. y 8099 en el vecino partido de Junín. La primera operación de Molina comenzó en 1867 cuando recibió una transferencia de derechos y finalizó en 1872 con la escrituración. Las adquisiciones en el partido de Junín también están registradas en los años 1872 y 1873. Todas estas tierras estuvieron muy poco tiempo en el patrimonio de Molina dado que en el año 1879 vendió la parcela de Lincoln y en 1881 las restantes parcelas, que pasaron por un proceso de subdivisión para luego volver a concentrarse en 1885 en manos de otro propietario.¹⁷ Luis Goya, un arrendatario público, agregó a su patrimonio 24.298 has. compradas al estado en partidos linderos. En General Alvear, 16.199 has. por la ley de 1871 y en Tapalqué, 8.099 has. por la de 1867. Sobre las tierras de Tapalqué los antecedentes indican que compró derechos a otro ocupante de 8.099 has. en el arroyo de Tapalqué y obtiene su escritura en 1872. En cuanto a la parcela de General Alvear, hay que remontarse a 1843, época en que una sociedad formada por tres personas poseía una estancia de 29.700 has., uno de los socios transfirió derechos a otra persona quien en el

provincias de Santa Fe y Entre Ríos, en tanto que en Buenos Aires fueron escasas y menos exitosas las experiencias, hasta la sanción de centros de colonización agrícola. Bejarano, 1969.

¹⁶ AHG, duplicados de mensura n° 63 Lincoln; 65, Carlos Casares

año 1851 le vendió a Goya 18.900 has., que luego se redujeron porque éste transfirió a su vez una parte, y al momento de escriturar en 1872 lo hizo por 16.199 has. Luego de la muerte de Goya en 1876, la testamentaria se deshizo de las tierras compradas al estado, las 16.199 has. de General Alvear se vendieron en parcelas de menor tamaño, quedando para la testamentaria una pequeña fracción de 75 has. En cuanto a las restantes 8.099 has. de la estancia “la Pacífica” situada en Tapalqué, fueron vendidas por los herederos en el año 1879.¹⁸

3. Estructura de los patrimonios

No siempre es posible hacer coincidir los datos de solicitudes de tierras públicas con las testamentarias, documentos de diferente origen y conservados, más o menos completos, en distintos repositorios. Se han seleccionado los casos de dos propietarios que consolidaron su patrimonio en este período, para comparar con aquellos que venían de épocas anteriores y para ver qué papel jugó la acumulación de tierras en el patrimonio

Luis Goya había nacido alrededor de 1820 y sus datos biográficos lo muestran como un estanciero emprendedor que no dudó en colaborar activamente en la fundación de la Sociedad Rural Argentina en 1866. Cuando hizo la manifestación de sus bienes en momentos de realizar el testamento en 1869, se desprende que había pasado por su patrimonio una gran cantidad de tierras en transacciones con el estado de las que solo había conservado una parte. Declaraba tener 64.776 has. en distintas parcelas repartidos en los partidos de Tapalqué y Saladillo. En su relato figuran tierras arrendadas, compradas y pagadas al estado y también transferencias de derechos. Las estancias que mantuvo en su poder estaban organizadas y en producción, a cargo de otras personas a las cuales participaba con el tercio de las utilidades, en un caso y en el otro reconoce al encargado la mitad de las haciendas “en compensación de sus buenos servicios”. Con respecto a las propiedades urbanas, su esposa había integrado al matrimonio una casa que luego vendió y con el dinero y “algunos créditos que la esposa trajo igualmente y fueron realizados, se compró la casa de la calle Uruguay 333 la cual hemos tenido a bien

¹⁷AHG, duplicados de mensura nº 9, 11, 12 y 29, General Arenales.

¹⁸AHG, duplicados de mensura nº 6, 8, 33 y 74, General Alvear; nº 11, 18, 42 y 64, Tapalqué.

vender en el presente año por la cantidad de 132.000 pesos moneda corriente cuya suma existe en nuestro poder como perteneciente a mi esposa”¹⁹. En tanto que Goya había llevado al matrimonio 40.000 pesos moneda corriente y una quinta sobre el arroyo Maldonado, por herencia de su madre recibió una finca antigua en la calle Cuyo, que fue reedificada. Después de casados habían adquirido tres casas más en la ciudad de Buenos Aires. Además, compraron una quinta contigua a la del Arroyo Maldonado, formando un terreno de veinte cuadras sobre el que construyeron un nuevo edificio con jardines y sembrados. Con referencia a las haciendas, se conoce que poco antes de morir Goya había vendido todas las que tenía en el establecimiento de campo, arrendando al mismo comprador el casco de la estancia, quedandole solamente majadas ordinarias de poco valor en ambos campos, el de Tapalqué y el de general Alvear. (Ver tabla 1)

Las deudas que Goya dejó al morir en 1876 oscilaban entre cinco y siete millones de pesos fuertes, según dos estimaciones de su albacea, siendo los acreedores más fuertes, el banco Hipotecario, el banco de la Provincia, el Banco Argentino y un particular.²⁰ y está en la conveniencia de la testamentaria cubrir esas deudas cuanto antes, lo que indudablemente puede conseguirse con la venta de los bienes rurales que

como es notorio no han sufrido en esta época gran depreciación, como lo han sufrido en alto grado las propiedades urbanas...” esto se explica por la crisis financiera que afectó a nuestro país entre 1873 y 1876, la que incidió en la baja de los valores de las propiedades urbanas (Chiaramonte, 1982). Como se ha visto, la testamentaria prefirió desprenderse de las dos estancias entre 1876 y 1879.

El análisis de la tabla 1 indica que, a la muerte de Goya, el estado de su fortuna no era el mismo que cuando testó, se había desprendido de propiedades rurales que describe en el testamento por más de 60.000 has. y sólo contaba con dos campos de 16.199 y 8.099 has. respectivamente, también había vendido sus haciendas, reteniendo sólo las majadas más ordinarias. En cambio, entre 1869 y 1876, había aumentado sus inversiones en propiedades urbanas (tres casas) y en algunos terrenos de quintas y chacras, cercanos

Tabla 1

Concepto	Patrimonio de Luis Goya 1876 moneda corriente	%
Casas	1.181.080,4	73,5
Chacras y terrenos	806.109,0	5,3
Estancias, campos	3.197.153,0	21,0
Otros	33.330,0	0,2
	15.217.672,4	

¹⁹ Archivo General de la Nación, Sucesiones, 6085.

a Buenos Aires como San Isidro y Barracas al Sud y un par más alejadas como las de San Martín y Moreno. El análisis de los porcentajes de las inversiones que dejó Goya, arroja que el 73,5 % estaba invertido en propiedades urbanas (casas y una quinta), el 5,3 en chacras y terrenos, el 21% en estancias. Esta composición patrimonial se asemeja bastante a las que Garavaglia ha encontrado para mediados del siglo, de manera que esta continuidad con la etapa tardocolonial tal vez se podría extender otro cuarto de siglo, pero correlacionando con la ubicación respecto al puerto y perfil productivo de las estancias en cada caso. Por ejemplo, en otra ponencia presentada a este mismo congreso se ha visto que al norte del Salado, tanto quienes criaban lanares como quienes permanecieron fieles a la producción vacuna, no tenían inversiones urbanas de tanta consideración (Banzato, 2001).

En cambio Juan Ángel Molina, un hacendado de Arrecifes, a lo largo de su vida había realizado inversiones mayoritariamente en propiedades rurales y haciendas de fina calidad. Nacido en 1836, falleció tempranamente a los 46 años, pertenecía a una familia de estancieros integrantes de la Sociedad Rural Argentina desde su constitución como entidad y se desempeñó como Juez de Paz de Arrecifes en el año 1871. A su muerte dejaba allí uno de sus principales establecimientos compuesto de 1.255 has., edificios bien construidos, enseres, haciendas finas, vacuna y caballar; otro establecimiento en Lincoln de 2.700 has., también con haciendas y edificios de menor calidad que el anterior; y la mitad de un campo de 29.700 has sin poblar en la provincia de Santa Fe.²⁰ Además tenía terrenos de chacras en San Nicolás, 600 cabezas de ganado en el partido de Zárate, y 42 acciones del Tranvía de Belgrano en la capital. Se había observado anteriormente que había adquirido 29.698 has. de tierras al estado que sólo había conservado en sus manos entre 7 y 9 años. Ante las deudas que tuvo que afrontar la testamentaria, se procedió a la venta de todos los bienes y al reparto entre sus herederos de la estancia de Arrecifes, que era la más valiosa. Molina tenía a su muerte un patrimonio de aproximadamente 5 millones de pesos moneda corriente y deudas por alrededor de 3 millones. Sus inversiones en las dos estancias más importantes no eran homogéneas, sus

²⁰AGN, Sucesiones, 7006. Los estancieros de Buenos Aires hicieron inversiones en campos de Santa Fe porque las tierras eran más baratas y con escaso desembolso tenían la posibilidad de descargar sus estancias de ganados en la provincia vecina. Cámara de Diputados, *Diario de Sesiones*, 1864.

diferencias pueden explicarse por la diferente localización y por consiguiente diversificada producción.

La estancia “del Medio” de 1.255 has. ubicada en el partido de Arrecifes, una zona de antiguo poblamiento con subdivisión territorial más acentuada, integraba su capital con un 44,5% en tierra, 18 % en edificios, 11,9% en ganado vacuno, 11,3% en equinos, 6,6% en ovinos, 3,8% en muebles y útiles, con árboles y sembrados por el 3%. En cambio, la estancia de 2.700 has. situada en Lincoln, un partido muy alejado sobre la frontera, se integraba con un 47,8% en tierra, 40,1% vacunos, 5,7% equinos, 4,8% ovinos, 1,2 % edificios y 0,4% muebles y útiles. La estructura del capital de estas estancias es similar a la que ha encontrado Samuel Amaral para el período posterior a 1850 (Amaral, 2001) en el rubro tierra y ganados para la estancia “del Medio”, en cambio para la estancia ubicada en Lincoln es sólo en el rubro tierra. La ubicación respecto del puerto, la inversión en edificios y la incorporación de sembrados explica las diferencias en la estructura del capital de estas dos estancias.

Tabla 2

Estancia del Medio, 1883
Composición del patrimonio

Tabla 3	moneda corriente	%
vacunos	886.700	11,9
equinos	371.600	11,3
ovinios	220.200	6,6
árboles y sembrados	399.900	40,10
edificios	642.039	18,79
muebles y útiles	126.530	4,88
ganados	199.000	11,25
muebles y útiles	3.333.069	0,4
terreno	400.000	47,8
	836.445	

Conclusiones

En este trabajo se advierte que si bien la legislación promulgada en el periodo 1857 y 1876 estableció topes en cuanto a la cantidad de tierras que se podían adquirir, algunos hacendados recurrieron a la transferencia de derechos para sortear las trabas implícitas en las leyes. En determinados casos se trató de propiedades linderas posibilitando con ello la formación de predios

muy extensos. En esta etapa los estancieros más importantes de Buenos Aires, Anchorena, Unzué, Saenz Valiente sumaron más tierra a los ya extensos dominios que habían adquirido con la enfiteusis. Las estrategias usadas con más frecuencia para acumular tierra consistieron, entre otras, en la formación de una colonia agrícola sobre tierras compradas estado, las múltiples y simultáneas transferencias de derechos, la ubicación de premios militares, las ventas privadas inmediatamente después de obtenida la escritura de dominio sobre tierras del estado. El estudio de la formación de estas grandes propiedades permite matizar la generalización acerca de la concentración de tierras en pocas manos, pues es notable la cantidad de tierras que fueron negociadas sin una aparente intención productiva y aquí si se acuerda en la incidencia de cierto de tipo de especulación en el periodo.

Los patrimonios elegidos para ver qué papel jugó la acumulación de tierras públicas evidencian varias de estas estrategias. Muestran, en el caso de Luis Goya, la utilización de las transferencias de derechos para acumular tierras, de las que se desprendió en su mayor parte durante su gestión patrimonial, reforzando más sus inversiones urbanas, patrón que lo asemeja a algunos de los estancieros analizados por Juan Carlos Garavaglia para el período que culmina en 1850. Sus herederos continúan

liquidando, en primer lugar, sus bienes rurales, y conservando las propiedades urbanas y suburbanas, a la hora de responder a las deudas. Por otro lado Juan Ángel Molina, se desprendió de la tierra adquirida al estado con una gran rapidez. Después de haber obtenido la propiedad de alrededor de 30.000 hectáreas, los predios estuvieron pocos años en sus manos, y es significativo que las tierras adquiridas en la provincia de Santa Fe, a su muerte se encontraran despobladas, sin ganado alguno. Sus negocios especulativos no impidieron que su patrimonio mostrara una especialización en el rubro rural, incluyendo el refinamiento de ganados y la preocupación por el mejoramiento en infraestructura de su establecimiento del norte de la provincia, y una estructura del capital integrado en el rubro tierras similar al que encontró Amaral en esta época para otras estancias. Las deudas contraídas obligaron a sus herederos a liquidar la casi totalidad de los bienes, aunque en este caso, conservaron la estancia mejor plantada.

La gestión de las estancias de Molina, se basó en dos tipos de inversiones muy diferentes entre sí, por un lado una estancia pequeña, ubicada en una zona de antiguo poblamiento con una subdivisión territorial más acentuada, en la que había realizado una fuerte inversión en infraestructura y en ganado refinado; que contrasta con su otra propiedad de mayor extensión en un partido fronterizo, donde el mayor porcentaje de vacunos contrasta con bienes de capital que apenas integran lo indispensable para producir.

Tanto la acumulación de tierras públicas por un tiempo corto, como la diferenciación en la localización de las estancias, parecen no haber sido experiencias muy exitosas en la gestión patrimonial de Molina, dadas las abultadas deudas que dejó a su muerte. En todo caso Goya pareció exhibir un funcionamiento más eficiente mediante la diversificación de sus inversiones en los rubros rural y urbano.

Bibliografía

ALLENDE, Andrés, R. (1968) “La ley de arrendamientos rurales del 21 de octubre de 1857”, *Trabajos y comunicaciones*, n° 18, pp. 45-51.

____ (1969). *Historia del pueblo y del partido de Lincoln en el siglo XIX*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

AMARAL, Samuel (1993). “Del mercantilismo a la libertad: las consecuencias económicas de la independencia argentina”, en PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro y AMARAL, Samuel (eds.) *La independencia americana: consecuencias económicas*, Madrid, Alianza, p. 201-216.

_____ (1998). *The Rise of Capitalism on the Pampas*, New York, Cambridge University Press.

_____ (2001) “Producción agropecuaria, 1810-1850”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, v. 6, p. 41-64.

BANZATO, Guillermo. “Poder local y poder central en los conflictos por la tierra. Chascomús, Ranchos, Monte, 1780-1850”. Jornada de debate: Poder y justicia en el mundo rural. Red de Estudios Rurales, Buenos Aires, 14 de abril de 2000.

_____ (2001) “Grandes estancias en la provincia de Buenos Aires, Argentina. Formación y consolidación del patrimonio rural en los partidos de Chascomús, Ranchos y Monte, 1780-1880”, en Congreso de la Asociación de Historia Económica, Zaragoza.

BARBA, Fernando Enrique (1975). “Nota sobre las tierras de Patagones y Río Negro”, en *Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional*.

_____ (1995). *Frontera ganadera y guerra con el indio durante el siglo XVIII*, La Plata, UNLP.

BARBA, Enrique M., et.al (1974). “La Campaña al Desierto y el problema de la tierra: la ley de 1878 y su aplicación en la provincia de Buenos Aires”, en *Segundo Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, pp. 225-254.

BEJARANO, Manuel (1969). “Inmigración y estructuras tradicionales en Buenos Aires (1854-1930)”, en DI TELLA, Torcuato y HALPERIN DONGHI, Tulio. *Los fragmentos del poder*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, pp.75-149.

BOTANA, Natalio (1977). *El orden conservador*, Buenos Aires, Sudamericana.

BROWN, Jonathan (1979). *A Socioeconomic history of Argentina, 1776-1860*, Cambridge, Cambridge University Press.

CARRETERO, Andrés (1970). *Los Anchorena. Política y negocios en el siglo XIX*, Buenos Aires, Octava Década.

CHIARAMONTE, José Carlos (1982). *Nacionalismo y liberalismo económicos en Argentina, 1860-1880*, Buenos Aires, Solar.

CORTES CONDE, Roberto (1977). *El progreso argentino*, Buenos Aires, Sudamericana.

CUTOLO, Vicente Osvaldo (1969). *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, Buenos Aires, Elche.

DIAZ, Benito (1959). *Juzgados de Paz de Campaña de la provincia de Buenos Aires, 1821-1854*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (1985) “Crecimiento económico y diferenciaciones regionales: el río de la Plata a fines del siglo XVIII”, en GARAVAGLIA, Juan Carlos. *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, De la Flor, pp. 13-63.

_____ (1999a). “Paz, orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852” en GARAVAGLIA, Juan Carlos. *Poder, conflicto y relaciones sociales. El río de la Plata, XVIII-XIX*, Rosario, Homo Sapiens, pp. 57-88.

_____ (1999b). “La justicia rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX (Estructuras, funciones y poderes locales)” en GARAVAGLIA, Juan Carlos. *Poder, conflicto y relaciones sociales. El río de la Plata, XVIII-XIX*, Rosario, Homo Sapiens, pp. 89-122.

_____ (1999c). “Patrones de inversión y ‘elite económica dominante’: los empresarios rurales en la pampa bonaerense a mediados del siglo XIX”, en GELMAN, Jorge, GARAVAGLIA, Juan Carlos y ZEBERIO, Blanca (comps.) *Expansión capitalista y transformaciones regionales*, Buenos Aires, La Colmena/IEHS-UNCPBA, pp. 121-143.

GOROSTEGUI DE TORRES, Haydee (1972). *La organización nacional*, Buenos Aires, Paidós.

HALPERIN DONGHI, Tulio (1969). “La expansión ganadera de la campaña de Buenos Aires (1810-1852)”, en DI TELLA, Torcuato y HALPERIN DONGHI, Tulio. *Los fragmentos del poder*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, pp. 21-73.

_____ *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972.

HARISPURU, Adela (1986). "Familia y gran propiedad rural en la provincia de Buenos Aires, (1880-1930), tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata.

_____ (1987). "Familia y modernidad: Los Unzué (1880-1930)", tesis de maestría, FLACSO, Buenos Aires.

INFESTA, María Elena (1997). "Avance territorial y oferta de tierras públicas. Buenos Aires, 1810-1850", en Anuario IEHS, n° 12, pp. 63-68.

_____ (1998). "Estrategias de apropiación privada de tierras nuevas en Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX", en GIRBAL-BLACHA, Noemí y VALENCIA, Marta. *Agro, tierra y política. Debates sobre la historia rural de Argentina y Brasil*, La Plata, Eunlp, pp. 21-35.

LEWIS, Colin M.(1980) "La consolidación de la frontera argentina a fines de la década del 70. Los indios, Roca y los ferrocarriles", en FERRARI, Gustavo y GALLO, Ezequiel (comp.) *La Argentina del ochenta al centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, p. 469-496.

LYNCH, John (1984). *Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, Emece.

MUZLERA, Joaquín (1895). *Tierras públicas. Recopilación de leyes, decretos y resoluciones de la provincia de Buenos Aires sobre tierras públicas desde 1810 a 1895*, La Plata, Isidro Solá Sanz.

RATTO, Silvia (1998). "¿Finanza públicas o negocios privados?", en GOLDMAN, Noemí y SALVATORE, Ricardo (comp.) *Caudillismos rioplatenses*, Eudeba, págs. 244-245.

REGUERA, Andrea (1999). "Familia, formación de patrimonios y transmisión de la tierra en Argentina. los Santamarina en Tandil (1840-1930)", en GELMAN, Jorge y otros, *op. cit.*, pp. 247-286.

SÁBATO, Hilda (1989). *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar 1850-1890*, Buenos Aires, Sudamericana.

SCOBIE, James (1964). *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina. 1852-1862*, Buenos Aires, Hachette.

VALENCIA, Marta (1992) "La Sociedad Rural Argentina, masa societaria, composición e intereses", en *Estudios/Investigaciones*, n° 11, pp. 11-39.

_____ (1999). “Los derechos adquiridos y las nuevas ocupaciones en la frontera bonaerense: el sistema de arriendo público, 1857-1876”, en: AMARAL, Samuel y VALENCIA, Marta. Argentina: el país nuevo, La Plata, Eunlp, pp. 116-56.

_____ (2000) “Las tierras de Buenos Aires, del arriendo público a la propiedad plena. 1864-1876”, en: LÁZZARO, Silvia (comp.) Estado y cuestiones agrarias en Argentina y Brasil, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,, en prensa.

WALTHER, Juan Carlos (1970). *La conquista del desierto*, Eudeba.